



Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA y José María Magro Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presentan al Pleno Ordinario del 25 de abril de 2017 la siguiente moción para su debate y aprobación:

Moción para la elaboración de una Ordenanza que detalle los impuestos que deberán pagar las compañías eléctricas y de gas por utilizar el suelo y subsuelo para el transporte tanto de luz como de gas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Reguladora de Haciendas Locales de 2004, establece que las empresas eléctricas, de gas, agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. Por otro lado, también establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren.

Hasta ahora, la justicia había desestimado los recursos de los Ayuntamientos para recaudar esta tasa. Sin embargo, recientemente el Tribunal Supremo ha fallado en 16 sentencias distintas, legitimando legalmente a estos Ayuntamientos que habían aprobado Ordenanzas y tasas en este sentido, aceptando la valoración de los mismos para cobrar a estas Compañías suministradoras por metro lineal ocupado una tasa que deberán abonar en concepto de peajes por los terrenos municipales que sobrevuelan sus líneas de distribución.

El cobro y recepción de dicha cantidad económica supondrá, sin duda, un alivio para la economía local y será enormemente positiva para nuestro Consistorio, puesto que la recaudación puede servir para mejorar la vida de todas las vecinas y vecinos del municipio existiendo un mayor ingreso de dinero que podría emplearse en desarrollar políticas sociales persiguiendo el objetivo de ayudar económicamente a las familias que no pueden pagar sus facturas con dichas compañías.

En merito a lo expuesto, los Grupos Municipales **SOCIALISTAS** y **GANA MEDINA**, solicitan al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Realización de un estudio previo para conocer la situación de estas infraestructuras para de este modo poder calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- 2. Elaboración de una Ordenanza que detalle los impuestos que deberán abonar las compañías eléctricas y de gas por el uso del suelo y subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas y cuya aplicación sea a partir del año 2018.





Medina del Campo, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

JORGE BARRAGÁN ULLOA Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA JOSÉ MARÍA MAGRO GUTIÉRREZ Portavoz del Grupo Municipal Socialista